

33  
Sr. Marcos  
favor tomar  
nota 

David, 20 de febrero 2015.

Lic.

**Isis Gondola**

**Administradora**

**ANAM de Colón**

**E.S.M.**

Estimada Licenciada:

Por este medio le solicito entregar la resolución de la aprobación del Estudio Impacto Ambiental Ramal 1 del proyecto Zona Libre Colón, al Lic. Miguel Jonhson con cedula de identidad personal 3-75-992, Por la cual el Ing. Higgis Villamonte, no podrá retirarla por motivos personales.

Por favor nos apoyen con la gestión

**ATENTAMENTE:**

  
Andre Oldrini

RP. Seguridad

AUTORIDAD NACIONAL  
DEL AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
POR: Marcos  
FECHA: 20/2/15  
DESPACHO DEL ADMINISTRADOR(A)  
REGIONAL

  
Miguel Jonhson

Tec. Seguridad

32





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Área de Protección Ambiental**

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 06 de febrero de 2015  
**APCA-012-06021-2015**

Ingeniero  
**CESAR CONTÉ**  
Jefe encargado de AGICH  
Regional de Colón

**Ingeniero Conté:**

Por este medio, le informamos que el Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental de la Regional de Colón, estará realizando Inspección Técnica de Seguimiento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN**" promotor Constructora Norberto Odebrecht Panamá, S.A., localizado en Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Dicha inspección se realizará el lunes, 09 de febrero del 2015 a las 8:30 am., partiendo desde las oficina de ANAM-Colón, ubicada en sabanitas a un costado del Mc Donald's edificio PH Sabanitas.

Adjunto copia del inventario Forestal presentado por la empresa promotora.

Sin más por el momento.

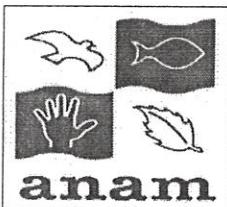
Atentamente,

LIC. MARCOS A. PEÑAFIEL A.  
Jefe Encargado del Área de Evaluación y Calidad Ambiental

c.c. archivos.  
MP/mp



**"La cooperación en la esfera del agua"**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Área de Protección Ambiental

(19)

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección 09/02/15 Hora de Inicio: 9:02 a.m.

Nombre del proyecto: CONSTRICCIÓN de Puentes de Vial Acceso al Aeropuerto  
Promotor: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT PANAMA  
Ubicación: \_\_\_\_\_

Objetivos de la inspección: Evaluación del EIA Cat I y Realizar Inspección de Campo.

### Participantes:

Nombre	Institución / Empresa	Firma
Hugo Villamontes	CONSTRUCTORA	
Hernán Castillo	Odebrecht	
Miguel Johnson		
Marcos Benítez	ANAM - Colón	
César Canto	ANAM -	

### Hallazgos:

- \* Durante la inspección se observó que el área se caracteriza por estar cubierta de bosque Selvático intervendido
- \* El frontal costero de 265 mts (lnea) x 25 ancho
- \* El camino termina en un cajón que pasa por Rio Coco solo

Hora de Finalización: 9:25 a.m.

"Dejando Huellas para un Mejor Ambiente"



## Informe Técnico de Evaluación

### I. Datos Generales:

Fecha: 09 de febrero de 2015

Proyecto: "Construcción de Ramales de Acceso de vía al Aeropuerto de Colón".

Promotor: Constructora Norberto Odebrecht de Panamá, S.A

Consultores: Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora

Localización: Vía hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón" consiste en la construcción de un Ramal de asfalto, de 265 metros lineales desde la vía que conduce hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez de Colón, hacia las viviendas cercanas al proyecto. Este proyecto viene a ser una solución adoptada, para que el tránsito de las personas que se dirigen hacia las viviendas cercanas al área del proyecto, no interfieran con el acceso hacia el Aeropuerto de Colón. El proyecto se desarrollara sobre la finca No. 383685 con código de ubicación 3014, propiedad la Zonal Libre de Colón. El Ramal tendrá dos carriles de acceso a las viviendas, de 25 metros de ancho cada uno, el cual finalizara sobre un cajón a construir sobre el río La Represa. (página 5-1del EsIA):

El proyecto está ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito y Provincia de Colón, en la nueva área de Expansión de la Zona Libre de Colón, se enmarca en el punto de las coordenadas, basadas en el sistema de Coordenadas UTM (WGS84) son (página 5-2; 5-3 del EsIA):

<b>Coordenadas del Ramal 1</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
Punto Inicial	1034027.42	625343.66
Punto Central	1034136.50	625253.50
Punto Final	1034240.68	625218.48

### Monto global de la inversión (página 5-9 del EsIA).

El monto de la construcción del proyecto se ha estimado en B/ 1, 500,000 Balboas. (Un millón quinientos mil dólares, con 00/100)

### Descripción de las fases del proyecto. (Página 5-5 a 5-7 del EsIA).

El proyecto se compone de cuatro partes importantes a saber: planificación, construcción (preparación del terreno y construcción de infraestructura), operación y abandono.

### PLANIFICACIÓN

Esta etapa del proyecto comprende la determinación de su factibilidad, mediante el diseño del anteproyecto, desarrollo de los planos técnicos del proyecto, elaboración del EsIA, solicitud y aprobación de los permisos requeridos por las autoridades, así como las diligencias financieras y económicas que sustentarán la ejecución física del proyecto.

## CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción comprende:

- Eliminación de la vegetación
- Corte de calle
- Estructura de pavimento:
  - ✓ Sub base granular
  - ✓ Base granular triturada cbr 100% (estabilizado)
  - ✓ Imprimación
  - ✓ Capa asfáltica e= 10 cm
  - ✓ Tratamiento simple de bermas
- Señalización horizontal:
  - ✓ Pintura reflectiva blanca y amarilla
  - ✓ Captafaros
- Señalización vertical:
  - ✓ Señales preventivas
  - ✓ Señales reglamentarias
- Conformación de cunetas,
- Limpieza general.

La fase ejecución del proyecto genera 15 plazas de empleo que podrán ser ocupadas por mano de obra calificada cercanas al proyecto.

Durante esta etapa se cumplirá con las medidas de salud y seguridad laboral que se establecen para este proyecto, así como también se tomarán las medidas necesarias para no afectar a terceros mientras dure la ejecución del proyecto.

Concluidas todas las actividades correspondientes a los trabajos, se efectuará una limpieza general del área de todos los sitios en donde se realizaron actividades. Todo el material recolectado de tamaño menor será depositado en tanques de 55 galones. Las piezas mayores serán recolectadas temporalmente en un sitio. Los desechos deberán ser recolectados y manejados de acuerdo a su tipo (peligroso o no peligroso), para posteriormente ser transportados y depositados en el vertedero municipal. Igualmente se retirará todo resto de maquinaria o equipo deteriorado y cualquier desecho o resto de materia utilizada durante la construcción del proyecto, y que por condiciones contractuales no forman parte del proyecto.

## OPERACIÓN

Se refiere al uso del camino de acceso correspondiente al tránsito de vehículos, una vez sea construido el proyecto, La administración de la Zona Libre de Colón queda encargada del mantenimiento requerido del ramal.

El Promotor deberá darle mantenimiento al ramal construido, aplicando las normas de Ejecución de Mantenimiento Rutinario Periódico. Entre las infraestructuras a darle servicio de mantenimiento están la calzada, la cual deberá estar limpia, libre de elementos extraños, escombros, basuras, desechos, derrumbes, animales muertos, etc., las alcantarillas de tuberías así como las demás estructuras para la captación de las aguas superficiales tales como las cunetas, las cuales deberán limpiarse y dejar libres de todo elemento orgánico o inerte que impida el libre escurrimiento de las aguas.

La señalización vial tanto horizontal como vertical también será repuesta en su totalidad. Todas estas actividades y serán ejecutadas de acuerdo al cronograma previamente aprobado.

## ABANDONO

No se tiene contemplada la etapa de abandono del proyecto, Sin embargo, al culminar los trabajos de construcción se deberán desmantelar todas las obras temporales que hubiere utilizado durante esta etapa.

## III- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL EsIA: (Pág 6-1 a 7-5 del EsIA)

El área de Coco Solo formaba parte de las instalaciones militares, que administraban los americanos en el Atlántico panameño, específicamente un área de depósito de municiones, en una reserva militar, al norte de la pista de aterrizaje, entre Fuerte Gulick (Espinar) y Coco Solo Naval Station. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del

Pacífico y del Atlántico/VOLUMEN II, el proyecto se ubica en el Sector No. 3: Cristóbal.

Lima al Norte con el Río La Represa y un asentamiento de invasores de tierra de la Zona Libre de Colón, al Sur con la avenida Boyd Roosevelt, al Este con la nueva carretera hacia el aeropuerto de Colón y el nuevo Hospital de Colón, y al Oeste el Río La Represa.

El lugar se caracteriza por tener una topografía plana a semiondulada, con características de pendientes que varían de 0 a 10%. Posee limitaciones reducidas en sectores con pendientes suaves y pendientes moderadas. La altura máxima sobre el nivel del mar no excede los 60 metros.

El proyecto finaliza sobre un caño a construir sobre el río La Represa, durante la visita a campo se pudo observar gran cantidad de desechos dentro del cauce del río, los cuales son arrojados por los residentes de las viviendas cercanas.

La vegetación existente en el área del polígono de los 265metros se encuentra fuertemente intervenida ya que la misma a sido objeto de talas por parte de personas que se dedican a la extracción de madera sin ningún tipo de permiso por parte de las autoridades.

La vegetación existente es heterogénea, caracterizada por presentar una gran variedad de especies de árboles, arbustos y gramínea.

El estudio de la vegetación a evaluar en el área de influencia directa del proyecto esta considerada como un bosque secundario con desarrollo intermedio.

#### **PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (MEDIANTE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) (Pág. 8-1 a 8-5 del EsIA).**

Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen comunidades, por lo que se realizó un sondeo de opinión a los pobladores de las comunidades cercanas. Se realizaron un total de 20 encuestas, en las cuales las personas contactadas manifestaron en forma general estar de acuerdo con la realización del proyecto.

El 95% de los entrevistados encontraron que el desarrollo de este proyecto es beneficioso para el área, ya que generan empleos y beneficios.

La entrevista se dirigió a los pobladores de Coco Solo y comunidades cercanas, localizados en el área de sondeo, en donde el 70% de los encuestados pertenecen al género masculino y el 30% al género femenino.

El 50% de los encuestados tenían conocimiento sobre el proyecto y 50% no conocía sobre el proyecto en cuestión.

En la aceptación del proyecto se observó que el 95% está de acuerdo con la realización de proyectos en la zona.

El 80% de los encuestados piensa que no se causaran daños al medio ambiente, el 15% cree que se puedan crear problemas y el 5% no contesto a la pregunta.

#### **IV- IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN: (Pág. 10-1 del EsIA).**

##### **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

###### **Afectación a la calidad del aire**

- ✓ Riesgo de agua sobre el camino en época seca.
- ✓ Uso de equipo de protección personal como mascarillas.
- ✓ Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.

###### **Afectación a la calidad del aire**

- ✓ Mantenimiento periódico y efectivo de la flota de vehículos, maquinaria y equipo pesado.
- ✓ Apagar aquellas maquinarias o equipos que no estén siendo utilizados.

###### **Contaminación por aumento en la presión sonora**

- ✓ Uso de protectores auditivos por parte de los trabajadores como parte de los Equipos de Protección Personal.
- ✓ Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.

#### Afectación de la calidad del agua superficial del río La Represa

- ✓ Evitar el vertido de hormigo al lecho del río.
- ✓ Prohibir a los trabajadores que arrojen desechos al río.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la maquinaria fuera del área del proyecto.
- ✓ Respetar siempre que sea posible el patrón de drenaje natural.
- ✓ Evitar los montículos de tierra dentro del área del proyecto.
- ✓ Construir las alcantarillas y obras de subdrenaje, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por le MOP.

#### Afectación de la calidad del suelo

- ✓ Realizar cambio de aceite y recarga de combustible lugares debidamente registrados para este propósito
- ✓ Se evitará la fuga de combustible al suelo, impidiendo la filtración y la posible contaminación
- ✓ Revegetación de áreas intervenidas

#### Perdida de la cobertura vegetal

- ✓ Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.
- ✓ Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente.
- ✓ Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente.
- ✓ Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies locales, con el fin de preservar la identidad de la zona.

#### Desplazamiento de fauna y riesgo de atropello

- ✓ Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.
- ✓ Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente.
- ✓ Las maquinarias de trabajo deberán usar silenciadores para apaciguar el ruido, además de contar con su mantenimiento respectivo.
- ✓ Informar a los trabajadores mediante charlas de inducción de 5 minutos sobre la importancia de valorar los recursos naturales (fauna, etc.) y el medio ambiente.
- ✓ Colocar señales de precaución por la presencia de animales en área.

### V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

#### 1- Fase de Recepción:

El día 26 de enero de 2015, la empresa Constructora Norberto Odebrecht Panamá, S.A., en calidad de Representante Legal, presento un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora, personas naturales e inscritas en el Registro de Consultor Idóneo que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC-117-2000; IRC-010-2012.

#### 2- Fase de Evaluación y Análisis:

El día 09 de febrero de 2015 se realizó inspección donde participó el Ing. Cesar Conté Sección Forestal de la ANAM Regional de Colón y los señores Higgis Villamonte, Hernán Castillo y Miguel Johnson persona autorizada por el promotor del proyecto quien nos explicó en qué consistía el proyecto, se recorrió el área donde se realizará el proyecto.

Se procedió a verificar la alineación donde se construirá el ramal de acceso y las coordenadas descritas en el EsIA.

El Área donde se desarrollará el proyecto está un terreno semiondulado con pendientes que varia entre 0 a 15% y al inicio presenta un pendiente moderada. Se verifico que la vegetación existente en el área de los primeros 265 metros de largo y los 25 metros de ancho, corresponde a un bosque secundario con

desarrollo intermedio que se encuentra fuertemente intervenido por actividades que se realizaban en años anteriores.

Al final del área demarcada se ubica un tramo del río Coco Solo en el cual se construirá un cajón, dicho ramal llegará a un área ocupada por un pequeño asentamiento de invasión de tierras donde se ubican varias viviendas.

Al momento de la inspección de la Evaluación del Estudio, se puede verificar la información presentada en la página 7-1 y 7-2, la cual Describe la Descripción del Ambiente Biológico, la misma menciona en la parte de la Características de la Flora que son 265 metros de largo y el la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

#### Registro Fotográfico



En la coordenada 0625274E/1034088N, se ubica el inicio de construcción del tramo del ramal a construir.



Vista de la vegetación característica del área del tramo de acceso a construir



Vista de la vegetación del área final del tramo a construir que llega al margen del río Coco Solo

#### VI. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

- 1- El título del proyecto del EsIA Categoría I en evaluación es “Construcción de Ramales de acceso de vía al Aeropuerto de Colón” y en la sección 5 de EsIA

Descripción del proyecto, señala que la construcción de un ramal de asfalto de 265 mts lineal. Aclarar cuantos ramales se van a construir?

2- En la página 5-2 EsIA, se describe que el ramal tendrá dos carriles de accesos a las viviendas de 25 metros de ancho cada uno, El promotor debe presentar y aclarar el ancho, la distancia de la calle de acceso ya que el documento presentado en la sección de la **Descripción del Ambiente Biológico**, no indican el ancho. Especificar cual es el ancho total en metros del ramal a construir?

3- El promotor deberá aclarar el largo de la calle ya que en la Descripción del Ambiente Biológico, en la parte de la Características de la Flora que son 265 metros de largo y el la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

## VII. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda SOLICITAR, a través de una adenda al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar la información en líneas anteriores mencionadas, referente al EsIA en cuestión.

Elaborado y Revisado por:

  
Lic. Marcos A. Peñafiel A.  
Evaluador de Proyecto  
Jefe Encargado del Depto. De Evaluación  
y Calidad Ambiental



---

"La Cooperación en la Esfera del Agua"



# AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Departamento de Patrimonio Natural  
Colón, República de Panamá

Colón, 12 de febrero del 2015  
AGICH-013-1202-2015

Licenciado

**Marcos A. Peñafiel**

Jefe Encargado del Área de Evaluación  
y Calidad Ambiental.

E. S. D.

**Licenciado Peñafiel:**

Por este medio le hago entrega formal del informe técnico de Evaluación del Proyecto “Construcción de Ramales de Acceso de la Vía al Aeropuerto “Categoría I,” (Sección Forestal).

Atentamente,

Per. Líder A. Bonta  
Agro. Isabel Mela  
Jefa de AGICH

c.c. Archivo



**“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”**

**Área de Protección  
de la Calidad  
Ambiental**

**RECIBIDO**

ENTREGADO: Corte, Cesar  
FIRMA: Isabel  
FECHA: 12/02/2015  
TEL: \_\_\_\_\_



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
*Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

**Fecha: 09 de Febrero de 2015.**

**Informe Técnico de Evaluación del Proyecto “Construcción de Ramales de Acceso de la Vía al Aeropuerto de” Categoría I, (Sección Forestal)  
Promovido por Constructora Norberto Odebrecht de Panamá, S.A.**

**Lugar y Fecha de la inspección:**

La inspección se realizó el día 09 de Febrero de 2015, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

**Participantes**

\* Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / AGICH

**OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto, Categoría I, “Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón” ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

**Resultados de la Inspección:**

Se realizó el recorrido por el área donde se pretende realizar el proyecto, categoría I, denominado “Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón”, en una superficie de 6.624 mts<sup>2</sup> (0.6624 has), con el fin de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada en la construcción del proyecto.

- ❖ Al momento de la inspección de la Evaluación del Estudio, se puede verificar la información presentada en la página 7-1 y 7-2, la cual Describe la Descripción del Ambiente Biológico, la misma menciona en la parte de la Caracterización de la Flora que son 265 metros de largo y el la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.
- ❖ Se verificó que la vegetación existente en el área de los primeros 265 metros de largo y los 25 metros de ancho, corresponde a un Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio que se encuentra fuertemente intervenido por actividades que se realizaban en años anteriores.
- ❖ En la información presentada de la Descripción del Ambiente Biológico, no indicaron el acho de la calle solo el largo de la misma, por el personal que nos acompañó a la inspección nos informó que el ancho es 25 metros.

**Foto correspondiente al Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio donde se realizará el Proyecto.**



(A)

### Conclusión:

- ❖ Luego de realizar el recorrido del área del proyecto se verifico que la masa Vegetal que será afectada corresponde a un bosque secundario con desarrollo intermedio.
- ❖ El promotor debe presentar y aclarar el ancho y la distancia de la calle de acceso; ya que el documento presentado en la sección de la **Descripción del Ambiente Biológico**, no lo señalan
- ❖ El promotor también debe aclarar el largo de la calle; ya que en la Descripción del Ambiente Biológico, en la parte de la Caracterización de la Flora que son 265 metros de largo y en la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

### FUNDAMENTOS LEGALES:

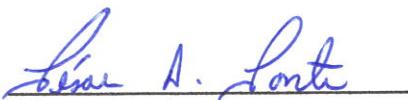
Resolución AG-0235-2003

Ley N° 1 Forestal de 1994.

### Recomendación:

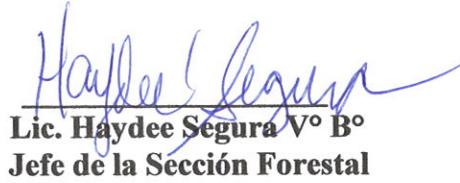
- Ante de iniciar los trabajos debe pagar la indemnización Ecológica, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente;



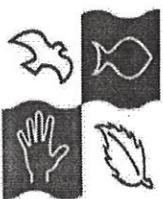
Cesar Conte  
Ing. Forestal/AGICH

cc. Área de Evaluación Ambiental  
cc. Archivo/Expediente



Lic. Haydee Segura Vº Bº  
Jefe de la Sección Forestal





**autoridad  
nacional del  
ambiente**

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
*Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental.*

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 09 de febrero de 2015  
**ARC-211-0902-15**

Señor  
**HELIO BOLEIRA SIERO G.**  
Representante Legal  
Constructora Norberto Odebrecht Panamá, S.A.  
**E.      S.      D.**

**Respetado Señor Helio Boleira Siero:**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le informamos que una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón**" y la Declaración Jurada presentada por su persona, se concluye que se deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1- El título del proyecto del EsIA Categoría I en evaluación es "*Construcción de Ramales de acceso de vía al Aeropuerto de Colón*" y en la sección 5 de EsIA Descripción del proyecto, señala que el proyecto consiste en la construcción de un ramal de asfalto de 265 mts lineal. Aclarar cuantos ramales se van a construir?

2- En la página 5-2 EsIA, se describe que el ramal tendrá dos carriles de accesos a las viviendas de 25 metros de ancho cada uno, El promotor debe presentar y aclarar el ancho y la distancia de la calle de acceso, ya que el documento presentado en la sección de la **Descripción del Ambiente Biológico**, no indica el ancho. Especificar cual es el ancho total en metros del ramal a construir?

3- El promotor deberá aclarar el largo de la calle ya que en la Descripción del Ambiente Biológico, en la parte de la Características de la Flora indica que son 265 metros de largo y en la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

Sin más por el momento; queda de usted

Atentamente,

  
**MSC ISIS DEL CARMEN GONDOLA**  
Administradora Regional ANAM-Colón.

IDCG/mp



H. J. ggis 01/02/2015  
09/02/15

*"La cooperación en la esfera del agua"*



Panamá, 10 de febrero de 2015

MSC.

**Isis del Carmen Góndola**

Administradora Regional

ANAM - Colón

E. S. D.

Respetada MSC. Góndola:

En atención a nota ARC-211-0902-15, del 9 de febrero de 2015, tenemos a bien presentarle la siguiente información sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN**", cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S. A.**, a la cual represento:

1. El título del proyecto del EsIA Categoría I en evaluación es "Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón" y en la sección 5 de EsIA Descripción del proyecto, señala que el proyecto consiste en la construcción de un ramal de asfalto de 265 mts lineal. Aclarar cuantos ramales se van a construir?

R/. En respuesta a su pregunta hacemos la aclaración que, el proyecto consiste en la construcción de un solo ramal, el cual tendrá de 25 metros de ancho por 265 metros de largo.



2. En la página 5-2 EsIA, se describe que el ramal tendrá dos carriles de accesos a las viviendas de 25 metros de ancho cada uno, El promotor debe presentar y aclarar el ancho y la distancia de la calle de acceso, ya que el documento presentado en la sección de la Descripción del Ambiente Biológico, no indica el ancho. Especificar cuál es el ancho total en metros del ramal a construir?

R/. En respuesta a su pregunta hacemos la aclaración que, el ramal tendrá un ancho de 25 metros, será una vía en un solo sentido y tendrá un largo de 265 metros.

Adjuntamos plano con los 265 metros lineales y la vía en un solo sentido del proyecto.

3. El promotor deberá aclarar el largo de la calle ya que en la Descripción del Ambiente Biológico, en la parte de la Caracterización de la Flora indica que son 265 metros de largo y en la parte de Metodología Utilizada para levantar el Inventario Forestal, indica otra cantidad que es de 700 metros.

R/. En respuesta a su pregunta hacemos la aclaración que, el largo de la calle es de 265 metros lineales, en la parte de Metodología Utilizada para levantar el Inventario Forestal, se cometió un error de escritura al colocar 700 metros, cuando debió ser 265 metros.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,



Higgin Ney Villamontes

Apoderado Especial

Constructora Norberto Odebrecht de Panamá, S. A.



3A

## **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA**

Fecha: 12 de febrero de 2015  
Proyecto: Construcción de Ramales de Acceso de vía al Aeropuerto de Colón.  
Promotor: Constructora Norberto Odebrecht de Panamá, S.A  
Consultoras: Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora  
Localización: Vía hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

### **ANTECEDENTES:**

El día 26 de enero de 2015, la empresa Constructora Norberto Odebrecht Panamá, S.A., en calidad de Representante Legal, presento un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora.

- El día 09 de febrero de 2015 se realizó inspección técnica de evaluación al EsIA.
- El día 09 de febrero de 2015 se remite Nota ARC -211-0902-15 para solicitar información complementaria al Representante Legal la cual consta de tres (3) preguntas.
- El día 11 de febrero de 2015 se presentó la respuesta a la citada información complementaria s/n.

1- El título del proyecto del EsIA Categoría I en evaluación es “*Construcción de Ramales de acceso de vía al Aeropuerto de Colón*” y en la sección 5 de EsIA Descripción del proyecto, señala que la construcción de un ramal de asfalto de 265 mts lineal. Aclarar cuantos ramales se van a construir?

2- En la página 5-2 EsIA, se describe que el ramal tendrá dos carriles de accesos a las viviendas de 25 metros de ancho cada uno, El promotor debe presentar y aclarar el ancho, la distancia de la calle de acceso ya que el documento presentado en la sección de la Descripción del Ambiente Biológico, no indican el ancho. Especificar cual es el ancho total en metros del ramal a construir?

3- El promotor deberá aclarar el largo de la calle ya que en la Descripción del Ambiente Biológico, en la parte de la Características de la Flora que son 265 metros de largo y en la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

### **HALLAZGOS:**

Puntos: 1, 2, 3, no tienen comentarios.

### **CONCLUSIÓN**



35

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los temas señalados, con el claro sentido que lo solicitado.

**Elaborado y Refrendado por:**

  
**Lcdo. Marcos A. Peñafiel A.**  
Evaluador de Proyecto  
Jefe Encargado del Depto. De Evaluación  
y Calidad Ambiental

---

***"La cooperación en la esfera del agua"***



## Informe Técnico de Evaluación

### I. Datos Generales:

Fecha: 12 de febrero de 2015

Proyecto: "Construcción de Ramales de Acceso de vía al Aeropuerto de Colón".

Promotor: Constructora Norberto Odebrecht de Panamá, S.A

Consultores: Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora

Localización: Vía hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón" consiste en la construcción de un Ramal de asfalto, de 265 metros lineales desde la vía que conduce hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez de Colón, hacia las viviendas cercanas al proyecto. Este proyecto viene a ser una solución adoptada, para que el tránsito de las personas que se dirigen hacia las viviendas cercanas al área del proyecto, no interfieran con el acceso hacia el Aeropuerto de Colón. El proyecto se desarrollara sobre la finca No. 383685 con código de ubicación 3014, propiedad la Zonal Libre de Colón (página 5-1 del EsIA). El Ramal tendrá de 25 metros de ancho y la vía en un solo sentido del proyecto (página 2, Adenda), y finalizará sobre un cajón a construir sobre el río La Represa (página 5-1 del EsIA).

El área Total de construcción que se utilizará para el desarrollo del proyecto será de una vía de 265 metros lineal por 25 metros de ancho, y finalizará sobre un cajón sobre el río La Represa, localizado el corregimiento de Cristóbal, distrito y Provincia de Colón, en la nueva área de Expansión de la Zona Libre de Colón, en las coordenadas (WGS84) son (página 5-2; 5-3 del EsIA):

Coordenadas del Ramal 1		
Descripción	Norte	Este
Punto Inicial	1034027.42	625343.66
Punto Central	1034136.50	625253.50
Punto Final	1034240.68	625218.48

#### Monto global de la inversión (página 5-9 del EsIA).

El monto de la construcción del proyecto se ha estimado en B/ 1, 500,000 Balboas. (Un millón quinientos mil dólares, con 00/100)

#### Descripción de las fases del proyecto. (Página 5-5 a 5-7 del EsIA).

El proyecto se compone de cuatro partes importantes a saber: planificación, construcción (preparación del terreno y construcción de infraestructura), operación y abandono.

### PLANIFICACIÓN

Esta etapa del proyecto comprende la determinación de su factibilidad, mediante el diseño del anteproyecto, desarrollo de los planos técnicos del proyecto, elaboración del EsIA, solicitud y aprobación de los permisos requeridos por las

El área de Coco Solo formaba parte de las instalaciones militares, que administraban los americanos en el Atlántico panameño, específicamente un área de depósito de municiones, en una reserva militar, al norte de la pista de aterrizaje, entre Fuerte Gulick (Espinar) y Coco Solo Naval Station. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico/VOLUMEN II, el proyecto se ubica en el Sector No. 3: Cristóbal.

Límite al Norte con el Río La Represa y un asentamiento de invasores de tierra de la Zona Libre de Colón, al Sur con la avenida Boyd Roosevelt, al Este con la nueva carretera hacia el aeropuerto de Colón y el nuevo Hospital de Colon, y al Oeste el Río La Represa.

El lugar se caracteriza por tener una topografía plana a semiondulada, con características de pendientes que varían de 0 a 10%. Posee limitaciones reducidas en sectores con pendientes suaves y pendientes moderadas. La altura máxima sobre el nivel del mar no excede los 60 metros.

El proyecto finaliza sobre un cajón a construir sobre el río La Represa, durante la visita a campo se pudo observar gran cantidad de desechos dentro del cauce del río, los cuales son arrojados por los residentes de las viviendas cercanas.

La vegetación existente en el área del polígono de los 265metros se encuentra fuertemente intervenida ya que la misma a sido objeto de talas por parte de personas que se dedican a la extracción de madera sin ningún tipo de permiso por parte de las autoridades.

La vegetación existente es heterogénea, caracterizada por presentar una gran variedad de especies de árboles, arbustos y gramínea.

El estudio de la vegetación a evaluar en el área de influencia directa del proyecto esta considerada como un bosque secundario con desarrollo intermedio.

#### **PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (MEDIANTE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) (Pág. 8-1 a 8-5 del EsIA).**

Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen comunidades, por lo que se realizó un sondeo de opinión a los pobladores de las comunidades cercanas. Se realizaron un total de 20 encuestas, en las cuales las personas contactadas manifestaron en forma general estar de acuerdo con la realización del proyecto.

El 95% de los entrevistados encontraron que el desarrollo de este proyecto es beneficioso para el área, ya que generan empleos y beneficios.

La entrevista se dirigió a los pobladores de Coco Solo y comunidades cercanas, localizados en el área de sondeo, en donde el 70% de los encuestados pertenecen al género masculino y el 30% al género femenino.

El 50% de los encuestados tenían conocimiento sobre el proyecto y 50% no conocía sobre el proyecto en cuestión.

En la aceptación del proyecto se observó que el 95% está de acuerdo con la realización de proyectos en la zona.

El 80% de los encuestados piensa que no se causaran daños al medio ambiente, el 15% cree que se puedan crear problemas y el 5% no contesto a la pregunta.

#### **IV- IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN: (Pág. 10-1 del EsIA).**

##### **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

###### **Afectación a la calidad del aire**

- ✓ Riesgo de agua sobre el camino en época seca.
- ✓ Uso de equipo de protección personal como mascarillas.
- ✓ Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.

###### **Afectación a la calidad del aire**

- ✓ Mantenimiento periódico y efectivo de la flota de vehículos, maquinaria y equipo pesado.
- ✓ Apagar aquellas maquinarias o equipos que no estén siendo utilizados.

autoridades, así como las diligencias financieras y económicas que sustentarán la ejecución física del proyecto.

## **CONSTRUCCIÓN**

La etapa de construcción comprende:

- Eliminación de la vegetación
- Corte de calle
- Estructura de pavimento:
  - ✓ Sub base granular
  - ✓ Base granular triturada cbr 100% (estabilizado)
  - ✓ Imprimación
  - ✓ Capa asfáltica e= 10 cm
  - ✓ Tratamiento simple de bermas
- Señalización horizontal:
  - ✓ Pintura reflectiva blanca y amarilla
  - ✓ Captafaros
- Señalización vertical:
  - ✓ Señales preventivas
  - ✓ Señales reglamentarias
- Conformación de cunetas,
- Limpieza general.

La fase ejecución del proyecto genera 15 plazas de empleo que podrán ser ocupadas por mano de obra calificada cercanas al proyecto.

Durante esta etapa se cumplirá con las medidas de salud y seguridad laboral que se establecen para este proyecto, así como también se tomarán las medidas necesarias para no afectar a terceros mientras dure la ejecución del proyecto.

Concluidas todas las actividades correspondientes a los trabajos, se efectuará una limpieza general del área de todos los sitios en donde se realizaron actividades. Todo el material recolectado de tamaño menor será depositado en tanques de 55 galones. Las piezas mayores serán recolectadas temporalmente en un sitio. Los desechos deberán ser recolectados y manejados de acuerdo a su tipo (peligroso o no peligroso), para posteriormente ser transportados y depositados en el vertedero municipal. Igualmente se retirará todo resto de maquinaria o equipo deteriorado y cualquier desecho o resto de materia utilizado durante la construcción del proyecto, y que por condiciones contractuales no forman parte del proyecto.

## **OPERACIÓN**

Se refiere al uso del camino de acceso correspondiente al tránsito de vehículos, una vez sea construido el proyecto. La administración de la Zona Libre de Colón queda encargada del mantenimiento requerido del ramal.

El Promotor deberá darle mantenimiento al ramal construido, aplicando las normas de Ejecución de Mantenimiento Rutinario Periódico. Entre las infraestructuras a darle servicio de mantenimiento están la calzada, la cual deberá estar limpia, libre de elementos extraños, escombros, basuras, desechos, derrumbes, animales muertos, etc., las alcantarillas de tuberías así como las demás estructuras para la captación de las aguas superficiales tales como las cunetas, las cuales deberán limpiarse y dejar libres de todo elemento orgánico o inerte que impida el libre escurrimiento de las aguas.

La señalización vial tanto horizontal como vertical también será repuesta en su totalidad. Todas estas actividades y serán ejecutadas de acuerdo al cronograma previamente aprobado.

## **ABANDONO**

No se tiene contemplada la etapa de abandono del proyecto. Sin embargo, al culminar los trabajos de construcción se deberán desmantelar todas las obras temporales que hubiere utilizado durante esta etapa.

## **III- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL EsIA: (Pág 6-1 a 7-5 del EsIA)**

#### Contaminación por aumento en la presión sonora

- ✓ Uso de protectores auditivos por parte de los trabajadores como parte de los Equipos de Protección Personal.
- ✓ Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.

#### Afectación de la calidad del agua superficial del río La Represa

- ✓ Evitar el vertido de hormigo al lecho del río.
- ✓ Prohibir a los trabajadores que arrojen desechos al río.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la maquinaria fuera del área del proyecto.
- ✓ Respetar siempre que sea posible el patrón de drenaje natural.
- ✓ Evitar los montículos de tierra dentro del área del proyecto.
- ✓ Construir las alcantarillas y obras de subdrenaje, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el MOP.

#### Afectación de la calidad del suelo

- ✓ Realizar cambio de aceite y recarga de combustible lugares debidamente registrados para este propósito
- ✓ Se evitará la fuga de combustible al suelo, impidiendo la filtración y la posible contaminación
- ✓ Revegetación de áreas intervenidas

#### Perdida de la cobertura vegetal

- ✓ Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.
- ✓ Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente.
- ✓ Informar mediante charlas y talleres al personal sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente.
- ✓ Realizar la reposición de la cobertura vegetal en los espacios afectados por las obras ejecutadas, teniendo en cuenta la utilización de especies locales, con el fin de preservar la identidad de la zona.

#### Desplazamiento de fauna y riesgo de atropello

- ✓ Delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo.
- ✓ Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente.
- ✓ Las maquinarias de trabajo deberán usar silenciadores para apaciguar el ruido, además de contar con su mantenimiento respectivo.
- ✓ Informar a los trabajadores mediante charlas de inducción de 5 minutos sobre la importancia de valorar los recursos naturales (fauna, etc.) y el medio ambiente.
- ✓ Colocar señales de precaución por la presencia de animales en área.

### V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

#### 1- Fase de Recepción:

El día 26 de enero de 2015, la empresa Constructora Norberto Odebrecht Panamá, S.A., en calidad de Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Ricardo Castillo Y. y Adrián A. Mora, personas naturales e inscritas en el Registro de Consultor Idóneo que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC-117-2000; IRC-010-2012.

#### 2- Fase de Evaluación y Análisis:

El día 09 de febrero de 2015 se realizó inspección donde participó el Ing. Cesar Conté Sección Forestal de la ANAM Regional de Colón y los señores Higgis Villamonte, Hernán Castillo y Miguel Johnson persona autorizada por el promotor del proyecto quien nos explicó en qué consistía el proyecto, se recorrió el área donde se realizará el proyecto.

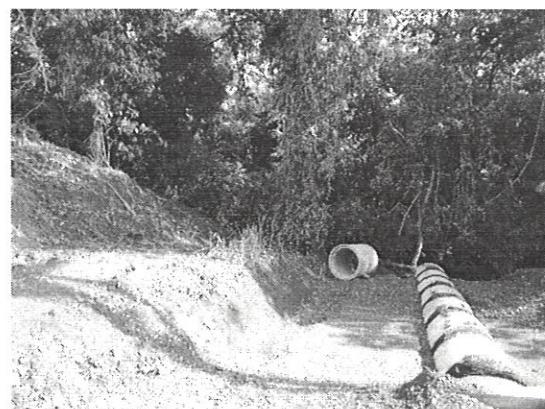
Se procedió a verificar la alineación donde se construirá el ramal de acceso y las coordenadas descritas en el EsIA.

El Área donde se desarrollará el proyecto está un terreno semiondulado con pendientes que varía entre 0 a 15% y al inicio presenta un pendiente moderada. Se verifico que la vegetación existente en el área de los primeros 265 metros de largo y los 25 metros de ancho, corresponde a un bosque secundario con desarrollo intermedio que se encuentra fuertemente intervenido por actividades que se realizaban en años anteriores.

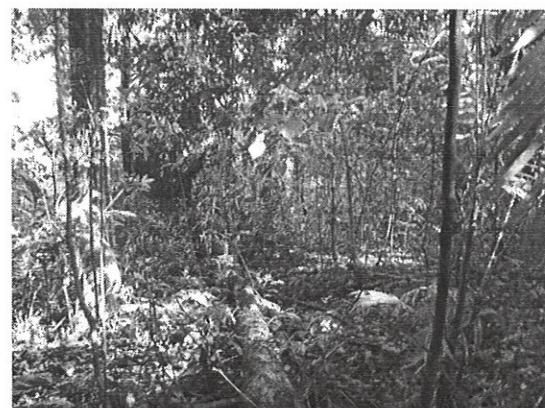
Al final del área demarcada se ubica un tramo del río Coco Solo en el cual se construirá un cajón, dicho ramal llegará a un área ocupada por un pequeño asentamiento de invasión de tierras donde se ubican varias viviendas.

Al momento de la inspección de la Evaluación del Estudio, se puede verificar la información presentada en la página 7-1 y 7-2, la cual Describe la Descripción del Ambiente Biológico, la misma menciona en la parte de la Características de la Flora que son 265 metros de largo y el la parte de Metodología Utilizada para Levantar el Inventario Forestal, indican otra cantidad que es de 700 metros.

#### Registro Fotográfico



En la coordenada 0625274E/1034088N, se ubica el inicio de construcción del tramo del ramal a construir.



Vista de la vegetación característica del área del tramo de acceso a construir



Vista de la vegetación del área final del tramo a construir que llega al margen del río Coco Solo

## VI. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional de la Anam en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo y disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- f. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales y el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- h. Deberá cumplir con la Resolución N° 0342 del 2005, "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones".
- i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada tres (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- k. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011

## VII. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto "**Construcción de Ramales de Acceso de vía al Aeropuerto de Colón**". Además se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva.

**Elaborado y Revisado por:**

  
**Lic. Marcos A. Peñafiel A.**

Evaluador de Proyecto  
Jefe Encargado del Depto. De Evaluación  
y Calidad Ambiental



---

*"La Cooperación en la Esfera del Agua"*

AB

República de Panamá  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-ARC- 002-15  
De 13 de Febrero de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN.**"

La suscrita Administradora Regional, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM-Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 538363, documento 1011269, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es el señor **HELIO BOLEIRA SIEIRO GUIMARAES** con pasaporte Nº YA610748, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN.**"

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiséis (26) de enero de 2014, la sociedad anónima **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S.A.**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Mgtr. **RICARDO CASTILLO Y.** y del Licdo. **ADRÍAN A. MORA**, personas naturales e inscritas en el Registro de Consultor Idóneo que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones **IAR-117-2000;** e **IRC-010-2012** respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, denominado "Construcción de Ramales de Acceso de Vía al Aeropuerto de Colón" consiste en la construcción de un Ramal de asfalto, de 265 metros lineales desde la vía que conduce hacia el Aeropuerto Enrique A. Jiménez de Colón, hacia las viviendas cercanas al proyecto. Este proyecto viene a ser una solución adoptada, para que el tránsito de las personas que se dirigen hacia las viviendas cercanas al área del proyecto, no interfieran con el acceso hacia el Aeropuerto de Colón. El proyecto se desarrollara sobre la finca No. 383685 con código de ubicación 3014, propiedad la Zonal Libre de Colón (visible a foja 10 del expediente). El Ramal contará con 25 metros de ancho y 265 metros de largo, con una vía, en un solo sentido del proyecto (foja 30 del expediente), y finalizará sobre un cajón a construir sobre el río La Represa (página 5-1 del EslIA), el proyecto se encontrará localizado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, en la nueva área de Expansión de la Zona Libre de Colón, sobre las siguientes coordenadas:

	N	E
Punto Inicial	1034027.42	625343.655
Punto Central	1034136.50	625253.50
Punto Final	1034240.68	625218.482

Que mediante nota N° ARC-211-0902-15, fechada el día nueve (9) de febrero de 2015, la Anam Regional Colón, solicita información complementaria, (foja 28).

Que mediante nota s/n fechada el día diez (10) de febrero de 2015, recibida el día once (11) de febrero de 2015, el promotor hace entrega de la ampliación a la Anam Regional Colón, (foja 29-31).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE**

AA

**ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN** el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN**", cuyo PROMOTOR es la sociedad anónima **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S.A.**, cuyo Representante legal es el señor **HELIOS BOLEIRA SIEIRO GUIMARAES** con pasaporte Nº **YA610748**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional de la Anam en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo y disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- f. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales y el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- h. Deberá cumplir con la Resolución N° 0342 del 2005, "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones".

AS

- i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada tres (3) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- k. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011

**Artículo 5: ADVERTIR** al **PROMOTOR** que si el arrendatario desarrolla alguna actividad que está contemplada en la lista taxativa estipulada en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, deberá presentar su Estudio de Impacto Ambiental, como también tramitar los permisos correspondientes para la actividad contemplada.

**Artículo 6.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad anónima **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S.A.**, Promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN**", a través de su Representante Legal, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los trece (13) días, del mes de Febrero del año dos mil catorce (2015).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Licda Isis del Carmen Gondola  
Administradora Regional Anam- Colón.

Licdo Marcos A. Peñafiel A.  
Jefe Encargado Departamento de  
Evaluación y Calidad Ambiental

IDCG/aa/mp

Ab

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

**Primer Plano:** PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE ACCESO DE VÍA AL AEROPUERTO DE COLÓN"

**Segundo Plano:** TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

**Tercer Plano:** PROMOTOR: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE PANAMÁ, S.A.

**Cuarto Plano:** SUPERFICIE TOTAL: VÍA DE UN SOLO SENTIDO DE 265 METROS LINEAL POR 25 METROS DE ANCHO

**Quinto Plano:** ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-APC-002-15 DE 13 DE Febrero DE 2015.

Recibido por:

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

Nº de Cédula de I.P.

Fecha



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Área de *Protección Ambiental*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 20 de febrero de 2015  
**APCA-020-2001-2015**

Técnica  
**ISABEL MELA**  
Jefa de AGICH  
Regional de Colón

**Técnica Isabel Mela:**

Por este medio, le enviamos copia de la información complementaria entregada por la empresa Constructora Norberto Odebrecht con relación al proyecto **Construcción de Ramales de Acceso de vía al Aeropuerto de Colón** EslA Categoría I.

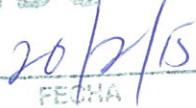
Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
**LIC. MARCOS PENAFIEL**  
Jefe Encargado del Depto de Evaluación y  
Protección de la Calidad Ambiental

c.c. Haydee Segura –Dept Forestal.  
archivos.

LMZ/mp

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
REGIONAL DE COLÓN  
**RECIBIDO**  
   
FIRMA FECHA  
HORA \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

“Dejando huellas para un mejor ambiente”